



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0095/2022*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos). ED/TR3/0095/2022:

- N.º de registro general: 37.678.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz (molino para producción de energía eléctrica).
- Nombre del usuario: Báscones del Agua, S.A. (A28****99).
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 1.659.
- Salto bruto (m): 2,45.
- Título del derecho: 02-11-1963: prescripción. Acta de notoriedad autorizada por el notario de Lerma D. Manuel Antón García. Resolución de inscripción de fecha 24 de febrero de 1965. Dirección General de Obras Hidráulicas.

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe de 23 de mayo de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 23 de mayo de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesados conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0095/2022–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 24 de agosto de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez